

## COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

Bogotá, D.C. 06 de enero de 2015

**PARA:** LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA  
Director Financiero  
Concejo de Bogota D.C

**DE:** Subdirectora de Asuntos Contractuales

**ASUNTO:** Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato 140418-0-2014, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y CENTURY MEDIA S A S / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo de Director Financiero, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- a) Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- b) Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- c) Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- d) Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- e) Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,

ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO  
Subdirectora de Asuntos Contractuales (e)

Anexo: Lo enunciado vía digital en \_\_\_\_ folios.  
Copia: Director de área de origen del contrato.  
Subdirección Financiera.  
Carpeta contrato.

Proyectado por:	Adriana Yolima Moreno Triana	24702
		06.01.15

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida  
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

### DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 06 de enero de 2015 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		CENTURY MEDIA S A S		
Identificación:		830075011	C.C. ( )	NIT ( )
Número del contrato		140418-0-2014		
Fecha del contrato		29-DEC-14		
Objeto del contrato		Prestar el servicio de diseño, producción y ejecución de estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo y comunitario para el Concejo de Bogotá. Según invitación publica N° SDH-SIE-26-2014		
Número de la modificación y fecha				
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
SEIS MES(ES)		SEIS MESES		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones	Valor Total del contrato		
\$ 249.210.000	\$	\$ 249.210.000		

#### DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

<b>GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 21-44-101185784 ANEXO N° 1</b>								
Nombre del Tomador				CENTURY MEDIA S A S				
Número de identificación				830075011	C.C.( )	NIT. ( )		
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales				SI				
Garantía debidamente firmada				SI				
Fecha de expedición				31-12-2014				
Aseguradora				Seguros del Estado S.A.				
<b>AMPAROS VERIFICADOS</b>								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo					%	\$		
Devolución del pago anticipado					%	\$		
Cumplimiento	Seis meses	Cinco meses	29-12-2014	26-12-2015	30%	\$ 74.763.000,00	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Seis meses	Tres años y un mes	29-12-2014	24-08-2018	10%	\$ 24.921.000,00	X	
Estabilidad y calidad de la obra					%	\$		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados					%	\$		
Calidad del servicio	Seis meses	Cinco meses	29-12-2014	26-12-2015	30%	\$ 74.763.000,00	X	
Repuestos y accesorios					%	\$		
Otros								
Observaciones								

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 21-40-101071017 ANEXO N° 1

Nombre del Tomador:	CENTURY MEDIA S A S		
Número de identificación:	830075011	830075011	830075011
Póliza debidamente firmada:	SI		
Fecha de expedición:	31-12-2014		
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.		

AMPAROS VERIFICADOS

Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	Seis meses	Un mes	26-12-2014	26-07-2015	200 SMMLV	\$ 123.200.000,00	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Bienes bajo cuidado tenencia y control							X		X	
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correnca y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones										

GARANTIAS REVISADAS POR:

Nombre: Adriana Yolima Moreno Triana

Firma:

Fecha: 06 de enero de 2015

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).

CONTRATO No.

140418-0-2014



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ÁREA ORIGEN	050000 DESPACHO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
CONTRATISTA	CENTURY MEDIA S A S
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ROQUE RIOS CASTRO
DATOS CONSTITUCIÓN	E.P 01074 de Notaría 39 de Bta del 28-06-2000, inscrita el 16-08-2000 bajo el #0741047 del libro IX. Por Acta N° 21 del 28-09-2009 inscrita el 23-10-2009 bajo el #01335991 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre por el actual.
IDENTIFICACIÓN	NIT 830075011
DIRECCIÓN	CL 86 23 20
TELEFONO	6196812
SUPERVISOR	LUBAR ANDRES CHAPARRO CABRA-DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	Prestar el servicio de diseño, producción y ejecución de estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo y comunitario para el Concejo de Bogotá.		
2) VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$249,210,000.00) INCLUIDO IVA		
3) FORMA DE PAGO	La SDH efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de las facturas respectivas aprobadas por el supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por el mismo. Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor del contrato se cancelará a través del sistema S.A.P. en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4) PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de 6 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.		
6) CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-02-17-00-0000-00	No. CDP	142 del 25 de septiembre de 2014
7) LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede la liquidación	SI

8) GARANTIAS

8.1 EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía Única que ampare:

CALIDAD SERVICIO: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más	X
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 5.11 del pliego de condiciones.	X
CUMPLIMIENTO: Por el 30% del valor total del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES: Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 24 en consideración a su naturaleza y régimen legal.

9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2014

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).

NO APLICA

POR BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

POR EL CONTRATISTA

MARIO ROQUE RIOS CASTRO  
12581780

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL



2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en la estipulación 9) de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **17) PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. **24) GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **25) ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. **26) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **30) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. **31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **32) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **33) IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **34)** El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. **35) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias.

**CASILLAS DE CONTROL**

<b>FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS</b>	
<b>FECHA INICIACIÓN</b>	
<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21	No. Póliza 21-40-101071017	Anexo 1	
Fecha Expedición Día Mes Año 31 12 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 29 12 2014			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 08 2015	
						A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CENTURY MEDIA S A S	Identificación : 830.075.011-4
Dirección : KR 53 NRO. 114 - 08	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 6196812

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Identificación : 899.999.061-9
Dirección : KR 30 NRO. 25 - 90	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 3692700

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

NUMERO DE CONTRATO 140418-0-2014 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE CARACTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO PARA EL CONCEJO DE BOGOTA

AMPAROS ADICIONALES:

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE POR EVENTO	\$ 12.320.000-POR VIGENCIA	\$24.640.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES POR EVENTO	\$ 12.320.000-POR VIGENCIA	\$24.640.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS POR EVENTO	\$ 12.320.000-POR VIGENCIA	\$24.640.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS POR EVENTO	\$ 12.320.000-POR VIGENCIA	\$24.640.000
CIVIL PATRONAL POR EVENTO	\$ 12.320.000-POR VIGENCIA	\$24.640.000
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL POR EVENTO	\$ 12.320.000-POR VIGENCIA	\$24.640.000
PROTECCION A LOS BIENES POR EVENTO	\$ 24.640.000-POR VIGENCIA	\$36.960.000
GASTOS MEDICOS POR PERSONA \$3.000.000 EVENTO \$12.000.000 Y VIGENCIA 20.000.000		

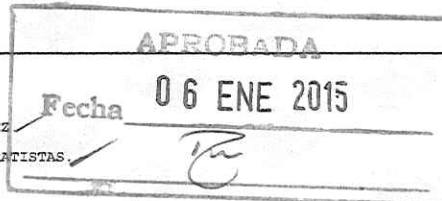
**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.				
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	29/12/2014	26/08/2015	\$123,200,000.00	\$123,200,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMVLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	29/12/2014	26/08/2015	\$24,640,000.00	\$24,640,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMVLV				

**OBSERVACIONES**

FOR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1. REVOCACION DE LA POLIZA A 60 DIAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
  2. AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DIAS
  3. RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ
  4. NO CANCELACION O REVOCACION POR NO PAGO DE PRIMA
- \* ASEGURADO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS.  
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y TERCEROS AFECTADOS  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.



Valor Prima Neta \$ *****0.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****0.00	Valor Asegurado Total \$ *****123,200,000.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ERNESTO SOTO Y CIA LTDA COLOCADORES	964941	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Mmsm?*

*[Signature]*

21-40-101071017

FIRMA DEL TOMADOR

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186377

AIDARODRIGUEZ



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1510 DE 2013**

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal ANTIGUO COUNTRY			Cod. Sucursal 21	No.Póliza 21-44-101185784	Anexo 1
Fecha Expedición Día Mes Año 31 12 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 29 12 2014			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 24 08 2018	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento ANEXO NO CAUSA PRIMA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social CENTURY MEDIA S A S	Identificación : 830.075.011-4
Dirección :KR 53 NRO. 114 - 08	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 6196812

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario :BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Identificación : 899.999.061-9
Dirección :KR 30 NRO. 25 - 90	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 3692700

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

NUMERO DE CONTRATO 140418-0-2014 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACION DE CARACTER MASIVO, ALTERNATIVO Y COMUNITARIO PARA EL CONCEJO DE BOGOTA.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2014	26/12/2015	\$74,763,000.00	\$74,763,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2014	24/08/2018	\$24,921,000.00	\$24,921,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2014	26/12/2015	\$74,763,000.00	\$74,763,000.00

**Garantía Única de Cumplimiento**

Decreto 1510 de 2013

**OBSERVACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1. REVOCACION DE LA POLIZA A 60 DIAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
  2. AMPLIACION DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DIAS
  3. RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ
  4. NO CANCELACION O REVOCACION POR NO PAGO DE PRIMA
- ASEGURADO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS.  
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y TERCEROS AFECTADOS  
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

**APROBADA**

Fecha 06 ENE 2015

Valor Prima Neta \$ *****0.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****0.00	Valor Asegurado Total \$ *****174,447,000.00	Fecha Límite de Pago / /
----------------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------	---	-----------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ERNESTO SOTO Y CIA LTDA COLOCADORES	964941	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 83 No 19-10 - Telefono: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

*Mmsm*

*[Signature]*

21-44-101185784

FIRMA INTERMEDIARIO

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

AIDARODRIGUEZ



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 242

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-17-00-0000-00	Información	249,210,000.00 ✓
<b>Total:</b>		<b>249,210,000.00</b>

CDP No. 142 ✓

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 140418 ✓

OBJETO: Prestar el servicio de diseño, producción y ejecución de estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo y comunitario para el Concejo de Bogotá ✓146

BENEFICIARIO : CENTURY MEDIA S A S ✓ identificado con NIT 830075011-4 ✓

Bogotá D.C., 29 de diciembre del 2014.

*Patricia Ovalle*

PATRICIA OVALLE GIRALDO  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



FORMATO No. 5 PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

Prestar el servicio de diseño, producción y ejecución de estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo y comunitario para el Concejo de Bogotá.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NIT:

- NOTA 1: El valor unitario ofrecido de cada ítem NO podrá superar el precio de referencia incluido IVA, definido por la Entidad en el Formato No. 5 A "Precios de Referencia", en el evento que el precio unitario ofrecido sea...
NOTA 2: El valor total de la oferta económica será la sumatoria de todos los precios unitarios más el porcentaje (%) de comisión ofrecido dentro de la propuesta económica...
NOTA 3: Los valores unitarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevisos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del requisito...
NOTA 4: La propuesta será RECHAZADA, si en la propuesta se omite indicar uno o varios de los valores unitarios solicitados en el Formato No. 5 "Propuesta Inicial de Precio" del pliego de condiciones, sin embargo, si el...
NOTA 5: La propuesta será RECHAZADA, si en la propuesta se incluye más de un valor unitario de los ofrecidos en el Formato No. 5 "Propuesta Inicial de Precio"...
NOTA 6: El margen de mejora registrado en el último hace válido de la oferta en el Evento de la Subasta se efectuará uniformemente a los ítem 1 al 7 del presente formato.

FORMATO OFERTA ECONOMICA DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACION PARA EL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

1- MEDIO: RADIAL

Table with columns: 1.1 TARIFAS CUÑA RADIAL, CANTIDAD, HORARIO, (A) Valor Total IVA INCLUIDO 20 SEGUNDOS, (B) Valor Total IVA INCLUIDO 30 SEGUNDOS, and SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS POR ÍTEM. Rows include items like RCN cadena Básica, RCN Antena 2, RCN La Carifosa, Caracol Cadena Básica, La W, Blu Radio, etc.

Table for ESPACIO RADIAL DE 30 MINUTOS BOGOTA. Columns: 1.2 ESPACIO RADIAL DE 30 MINUTOS BOGOTA, CANTIDAD, Valor total Incluido IVA. Rows include Todelar, Colmundo, Radio Santa Fé.

Table for AVISO PRENSA BLANCO Y NEGRO. Columns: 2A TARIFAS AVISO PRENSA, Cantidad, (A) Valor Total Incluido IVA Aviso de 2 columnas x 15 cms, (B) Valor Total Incluido IVA Aviso de 3 columnas x 15 cms, (C) Valor Total Incluido IVA Aviso de 3 columnas x 12 cms, (D) Valor Total Incluido IVA Aviso de 1 columna x 9 cms, (E) Valor Total Incluido IVA Aviso de 2 columnas x 8 cms. Rows include El Tiempo, Portafolio, El Espectador, etc.

Table for AVISO PRENSA COLOR. Columns: 2B TARIFAS AVISO PRENSA, Cantidad, (A) Valor Total Incluido IVA Aviso de 2 columnas x 15 cms, (B) Valor Total Incluido IVA Aviso de 3 columnas x 15 cms, (C) Valor Total Incluido IVA Aviso de 3 columnas x 12 cms, (D) Valor Total Incluido IVA Aviso de 1 columna x 9 cms, (E) Valor Total Incluido IVA Aviso de 2 columnas x 8 cms. Rows include El Tiempo, Portafolio, El Espectador, etc.

Table for AVISO REVISTA. Columns: 3 TARIFAS REVISTAS, Cantidad, Aviso Tamaño 1/2 Página Valor Total IVA INCLUIDO POLICROMIA. Rows include Semana, Gerente, Dinero, Crónica, etc.

PRODUCCION Y TRANSMISION EN DIRECTO POR TELEVISION RENDICION DE CUENTAS - FOROS DE 4 HORAS HORARIO 8:00 AM A 1:00 PM EN DIRECTO			
4A	TARIFAS TELEVISION	Cantidad	Valor Total IVA INCLUIDO
4.1	ELIMINADO		
4.2	CANAL CAPITAL	UNIDAD	\$10.244.868
4.3	TEVEANDINA		\$17.305.945
4.4	ELIMINADO		
TOTAL ITEM 4A - TARIFA TELEVISION			\$27.550.813
			TOTAL ITEM 4A   \$27.550.813

RETRANSMISION POR TELEVISION RENDICION DE CUENTAS - 1 HORA HORARIO ENTRE 6:00 AM A 8:00 PM			
4B	TARIFAS TELEVISION	Cantidad	Valor Total IVA INCLUIDO
4.1	CANAL UNO	UNIDAD	\$21.735.864
4.2	CANAL CAPITAL		\$19.872.789
4.3	TEVEANDINA		\$20.493.814
4.4	ELIMINADO		
TOTAL ITEM 4B - TARIFA TELEVISION			\$62.102.467
			TOTAL ITEM 4B   \$62.102.467

COMERCIAL Y MENCION TELEVISION en franjas informativas horario triple A o Prime Time					
4C	TARIFAS TELEVISION	Cantidad	(A) Comercial 20 segundos Valor Total IVA INCLUIDO	(B) Comercial 30 segundos Valor Total IVA INCLUIDO	(C) Menciones 20 segundos Valor Total IVA INCLUIDO
4.1	RCN TV	UNIDAD	\$10.841.325	\$16.261.987	
4.2	Canal Uno		\$1.255.214	\$2.310.127	
4.3	City TV		\$850.034	\$1.287.051	\$1.347.920
4.4	Canal Capital		\$244.860	\$367.290	\$355.643
4.5	Caracol TV		\$17.832.258	\$19.248.387	
4.7	Canal A3N		\$722.342	\$1.083.512	
4.7	A & E		\$573.375	\$850.063	
4.8	Canal Sony		\$722.342	\$1.083.512	
4.9	Cablenoticias		\$690.914	\$1.036.370	\$1.460.792
SUBTOTAL ITEM 4C - TARIFA DE CUÑAS EN TELEVISION			\$28.740.664	\$43.530.299	\$3.172.355
TOTAL ITEM 4C - TARIFA DE CUÑAS EN TELEVISION (SUMATORIA COLUMNAS A+B+C)					
			TOTAL ITEM 4C   \$75.451.318		

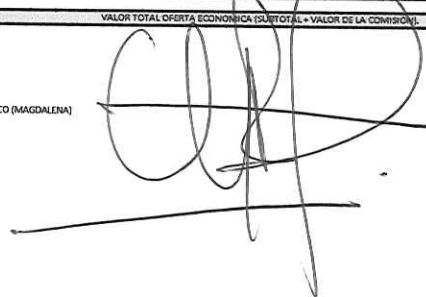
5 PIZAS PUBLICITARIAS			
MEDIOS ALTERNATIVOS	Cantidad	Valor Total IVA INCLUIDO	
5.1	Avises en paraderos EUCOL	\$363.308	
5.2	Módulos Publicitario Tipo MCV	\$244.260	
5.2	Módulos Publicitario tipo MPEF	\$1.009.360	
5.4	Módulos Publicitario tipo MPES	\$824.159	
5.5	Vallas en vías principales en Bogotá	\$4.400.842	
5.6	Comerciales en salas de cine (30 segundos)	\$65.325	
5.7	Pendones	\$469.817	
TOTAL ITEM 5 - PIZAS PUBLICITARIAS			\$7.377.571
			TOTAL ITEM 5   \$7.377.571

6 BANNERS PRESENCIA Fija DE 300 X 250 EN LA PÁGINA PRINCIPAL DE MEDIOS DIGITALES			
TARIFAS INTERNET	Cantidad	Valor Total IVA INCLUIDO	
6.1	Parafolio.com	\$26.652	
6.2	Semana.com	\$24.821	
6.3	Actualicen.com	\$25.920	
6.4	Dinero.com	\$25.180	
6.5	Finanzas Personales.com	\$22.847	
6.6	Primera Pagina.com	\$24.450	
6.7	El tiempo.com	\$25.290	
6.8	El espectador.com	\$22.369	
6.9	Caracol.com	\$23.652	
6.10	La Silla Vacía	\$27.074	
6.11	Facebook	\$260	
6.12	Google	\$314	
TOTAL ITEM 6 - TARIFAS INTERNET			\$248.370
			TOTAL ITEM 6   \$248.370

7 DISEÑO Y PRODUCCION		
MEDIO	Valor Unitario Incluido IVA DISEÑO Y PRODUCCION	
7.1	RADIO	
	CUÑA 20"	\$1.448.335
	CUÑA 30"	\$1.475.032
	PROGRAMA 30 MIN	\$1.759.894
7.2	PRENSA	
	2 COLES X 15 CMS B/N	\$159.816
	3 COLES X 15 CMS B/N	\$157.811
	3 COLES X 12 CMS B/N	\$153.825
	1 COL X 9 CMS B/N	\$134.106
	2 COLES X 8 CMS B/N	\$134.106
7.3	REVISTAS	
	MEDIA PAGINA POLICROMIA	\$595.735
7.4	PIEZAS PUBLICITARIAS	
	Avises en paraderos EUCOL	\$203.361
	Módulos Publicitario Tipo MCV	\$174.796
	Módulos Publicitario tipo MPEF	\$264.551
	Módulos Publicitario tipo MPES	\$264.551
	Vallas en vías principales en Bogotá	\$683.427
	Comerciales en salas de cine (30 segundos)	\$951.831
7.5	BANNERS presencia fija	\$3.282.170
TOTAL ITEM 7 - DISEÑO Y PRODUCCION		\$11.842.295
		TOTAL ITEM 7   \$11.842.295

SUBTOTAL (SUMATORIA DEL ITEM No. 1 AL ITEM No. 7)		SUBTOTAL	\$378.936.939
PORCENTAJE % DE COMISION		% DE COMISION	3%
VALOR COMISION (SUBTOTAL X EL PORCENTAJE % DE COMISION)		VALOR COMISION	\$11.368.108
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA (SUBTOTAL + VALOR DE LA COMISION)		VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	\$390.305.047

MARIO RIOS CASTRO  
C.C. 32.583.780 DEL BANCO (MAGDALENA)  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTURY MEDIA SAS  
NIT: 830.075.011-4






Fórmula del Registro Único Tributario Hoja Principal




001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14271442607**



(415)7707212489984(8020) 0000014271442607

Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 3 0 0 7 5 0 1 1 - 4** 6. DV **4** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **1** 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: **1** 29. Departamento: **1** 30. Ciudad/Municipio: **1 1**

31. Primer apellido **1** 32. Segundo apellido **1** 33. Primer nombre **1** 34. Otros nombres **1**

35. Razón social: **CENTURY MEDIA S A S**

36. Nombre comercial: **CENTURY MEDIA S A S** 37. Sigla:

**UBICACION**

País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **1 6 9 Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **1 1 Bogotá, D.C.** **0 0 1**

Dirección principal **CL 86 23 20 BRR POLO CLUB**

Carreo electrónico: **administración@century-media.net** 43. Apartado aéreo **6 2 3 2 3 5 5** 44. Teléfono 1: **7 0 2 7 9 6 5** 45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: <b>3 1 0</b>	47. Fecha inicio actividad: <b>2 0 0 0 0 8 1 6</b>	48. Código: <b>7 0 2 0</b>	49. Fecha inicio actividad: <b>2 0 0 0 0 8 1 6</b>	50. Código: <b>1 2</b>	51. Código: <b>6 1 9 0 8 2 3 0</b>	

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: **5 1 1 7 8 9 1 4 1 0 3 5**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	1	7	8	9	1	4	1	0	3	5						

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario **10- Usuario aduanero**

1- Ventas régimen común **35**

07- Retención en la fuente a título de renta

3- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

1- Informante de exogena

**Usuarios aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3	2	2						

Código: **2 3 2 2**

**Exportadores**

55. Forma: <b>1</b>	56. Tipo: <b>2</b>	Servicio	1	2	3
		57. Modo	<b>1</b>		
		58. CPC	<b>6 8</b>		

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO  60. Nu. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 4 0 1 0 8**

Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Decreto 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA**

985. Cargo: **Gestor II**





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

# MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

## DECRETO 1510 DE 2013

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 15, 16, 17 y 20 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá D.C., requiere contar con un servicio de divulgación en medios de comunicaciones con el fin de dar cumplimiento a los objetivos destinados a la promoción de la buena imagen de la entidad ante la opinión pública en general, adicionalmente se requiere dar a conocer las actividades que realiza la corporación por lo anterior es preciso y conveniente decir que:

Las entidades públicas al utilizar la divulgación institucional deben expresar con rigor y respeto, de manera transparente, esto es, sin lugar a distorsiones, los valores y principios constitucionales sobre los que se estructura el Estado Social de Derecho, por lo cual la difusión de la información y la facilitación de medios para acceder a ella, debe ser un instrumento útil para promover la participación y los valores democráticos entre los ciudadanos.

La divulgación institucional es una herramienta de las entidades públicas para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación social los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan, con el fin de cumplir sus cometidos y garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

El Corte Constitucional, en su sentencia T-722 de 2003, ha descrito la publicidad institucional como *"un recurso de uso frecuente por las entidades públicas para el impulso de políticas, el fomento de valores, la información del ciudadano sobre sus derechos y obligaciones, e inclusive para el ofrecimiento de servicios inherentes al ejercicio de sus funciones, entre otros fines."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Entre las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Concejo de Bogotá, según el Acuerdo 492 de 2012, está *"Responder por la divulgación y prensa de las actividades de la Corporación, la elaboración y seguimiento del Plan de Medios, las estrategias de relaciones públicas y la relación con los medios para la promoción de la buena imagen de la entidad"*. Subrayado fuera de texto.

Cabe anotar que dicha divulgación incluye, de acuerdo al Decreto 1599 de 2005 las siguientes definiciones:

*2.3 Componente comunicación pública. Componente de control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad pública con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998.*

*2.3.1 Comunicación organizacional: Elemento de control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad pública para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad.*

*2.3.2 Comunicación informativa: Elemento de control, que garantiza la difusión de información de la entidad pública sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés y externos.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1510 DE 2013

*2.3.3 Medios de comunicación: Elemento de control que se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés."*

Se debe llevar a cabo la divulgación de las actividades y campañas de la actual mesa directiva, con el propósito de continuar con el fortalecimiento de la imagen corporativa, bajo el lema "El Concejo le responde a Bogotá"

Con base en lo anteriormente expuesto se requiere de un contrato de servicios publicitarios con una agencia de publicidad o de medios, a través del cual se lleve a cabo la formulación, análisis y recomendación de planes de medios, la creación, diseño, producción de piezas y campañas publicitarias, la ordenación y medición de pauta publicitaria a nombre del Concejo de Bogotá, así como el control de la ejecución de los anuncios y campañas publicitarias requeridas por la entidad.

Es importante señalar que las agencias de publicidad son Organizaciones que compran espacios publicitarios en grandes cantidades, con el objetivo de optimizar el presupuesto que el anunciante destina a sus pautas publicitarias, que se distribuye tanto en medios tradicionales (televisión, radio, prensa y revistas) como en medios alternos (punto de venta o servicio, pendones, vallas, espectáculos, correo directo, entre otros).

Algunas entidades privadas y públicas contratan una Agencia de Publicidad o a una Central de Medios indistintamente, dentro de un mercado competitivo en el que bajo unas especificaciones técnicas definidas, aplican sus presupuestos, con un elemento único diferenciador, el precio, determinado por los descuentos obtenidos de la pauta publicitaria plena que transfiere el intermediario al anunciante y la comisión sobre el monto invertido en la actividad publicitaria, que retribuye los costos por el apoyo en servicios publicitarios presentados al anunciante, el manejo y control de los recursos disponibles y demás gastos asociados.

Por otra parte es pertinente señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

*"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"*

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó:

*"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."*

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."*



## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1510 DE 2013

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º. Señaló:

*“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».*

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer es contar con un servicio de divulgación en medios de comunicaciones para el Concejo de Bogotá con el fin de dar cumplimiento a los objetivos destinados a la promoción de la buena imagen de la entidad ante la opinión pública en general y se dé a conocer las actividades que realiza la corporación, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia. Línea 146.

#### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

##### 3.1. OBJETO

Prestar el servicio de diseño, producción y ejecución de estrategias de divulgación en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo y comunitario para el Concejo de Bogotá.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101800	Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Servicio de agencia de publicidad
82101600	Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101500	Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
82111900	Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Escritura y traducciones	Servicios de noticias y publicidad

##### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios a prestar comprenden la formulación y ejecución de un plan de medios para la promoción y divulgación de cada una de las campañas del Concejo de Bogotá, en el cual justifique la estrategia y los medios seleccionados y la proposición de alternativas que permitan el logro de los fines institucionales y metas planteadas en el Plan de Desarrollo en cuanto a la divulgación de la información que requiera la Corporación, por lo cual el contratista debe:

1. Diseñar, contratar y ejecutar estrategias de divulgación óptimas de los programas que adelanta el Concejo de Bogotá D.C., en medios de comunicación de carácter masivo, a saber: televisión, radio,



## MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

### DECRETO 1510 DE 2013

revistas, prensa, portales de internet y cualquier otro medio audiovisual o escrito, sujetos a los lineamientos creativos y corporativos que sugiera el cabildo Distrital.

2. Realizar inversión en pauta publicitaria, avisos y espacios en medios de comunicación masiva, comunitaria, alternativa y digital de carácter local y nacional.
3. Realizar mediciones de alcance, frecuencia de los mensajes publicitarios emitidos y sobre la gestión de medios desplegada y del impacto de la divulgación institucional en los medios contratados después de finalizada cada campaña

#### 3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en la ficha técnica del servicio, la cual hace parte integral del presente proceso de selección.

#### 3.4. PLAZO

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial del presente concurso de méritos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$249.210.000)**.

#### 3.6. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de las facturas respectivas aprobadas por el supervisor del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por él mismo.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, ARL, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 3.7. SITIO DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.